

**RESOLUCIÓN No. 303**  
**20** de diciembre de 2022  
**T.R.D. 200.26**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ÚNICO INSTITUCIONAL- PUI DE LA VIGENCIA 2022”**

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto contenido en el Acuerdo N° 033 del 31 agosto de 2015 y No. 058 del 13 de diciembre de 2019,

**CONSIDERANDO:**

Que, para lograr el cumplimiento del propósito misional, se hace necesario establecer a través de los procesos incorporados a la cadena de valor del Instituto, planes de acción para asegurar el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas institucionales.

Que mediante el Resolución No. 19 del 28 de enero de 2022 la Gerencia aprobó el Plan Único Institucional - PUI de la vigencia 2022 y se fijaron los parámetros para su seguimiento y evaluación.

Que mediante el Resolución No. 63 del 01 de abril de 2022 la Gerencia ajusta el Plan Único Institucional - PUI de la vigencia 2022

Que una vez evaluados los planes de acción de los procesos durante la vigencia 2021, actualizados los resultados para la medición del Plan Estratégico Institucional -PEI con corte al 31 de diciembre de 2021, es necesario realizar algunos ajustes a las metas de los planes de acción de los procesos para la vigencia 2022, para dar alcance a los resultados programados para el periodo.

Que, El Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión realizada 21/11/2022 como reposa en el acta No. 11, revisó el avance del Plan Estratégico Institucional - PEI, de acuerdo al resultado del informe correspondiente a la

vigencia 2021, en el cual recomienda presentar propuesta de ajuste de algunas metas de la línea estratégica No. 2 denominada Fortalecimiento Institucional del PEI al Consejo Directivo.

Que mediante Acuerdo No. 030 del 25 de noviembre del 2022 el Consejo Directivo modifica el Plan Estratégico Institucional – PEI para el periodo 2020 – 2023, denominado “INFIVALLE 50 AÑOS INVENCIBLE”, parcialmente en el artículo 1, capítulo 5 Línea Estratégica No. 2 denominada Fortalecimiento Institucional, numeral 5.2.1.1 Programas y Subprogramas.

Que en el artículo tercero del Acuerdo 42 de 2021 por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de INFIVALLE, para la vigencia fiscal del año 2022, se fijó la meta de desembolso en \$174.500.000.000.

Que se hace necesario ajustar meta del plan de acción del proceso de gestión comercial, acorde al plan financiero que contiene las metas operacionales conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

Que en cumplimiento de lo expuesto, y de acuerdo a los modificaciones realizadas al PEI se requiere ajustar los planes de acción que se están ejecutando y se ven afectados con estas cambios, de acuerdo a lo anterior, a través del área de planeación se brindó asistencia técnica en el ajuste realizado a los planes de acción de los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión documental.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar los planes de acción de tres (3) procesos para la vigencia 2022, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución:

1. Gestión Comercial
2. Gestión de Talento Humano
3. Gestión Documental

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ajustar la Matriz de los planes de acción, del Plan Único Institucional –PUI, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** A través del proceso de Información y Comunicación se deberá realizar la respectiva publicación del presente acto administrativo, en la página web de InfiValle [www.infi valle.gov.co](http://www.infi valle.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás planes institucionales y estratégicos, así como las cláusulas que no se modifican con la presente, continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Santiago de Cali, a los 20-12-2022.



**GIOVANNY RAMIREZ CABRERA**  
Gerente

Elaboró: Barahona Gutiérrez Jorge Armando – Profesional por Prestación de Servicios  
Revisó: Liliana Hinestroza Sinisterra – Profesional Especializada Planeación *LHP*  
Revisó: Aura Myriam Pachichaná Martínez –Asesora Jurídica *AM*  
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General *SP*  
Aprobó: Liliana Hinestroza Sinisterra – Profesional Especializada Planeación *LHP*

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

... ..

... ..

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

... ..

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

... ..